

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2012

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 30 de marzo de 2012, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Donato Castrillo Herrero, don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juániz Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria, cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2012.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2012, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

Con relación a su contenido, la señora Alcaldesa matiza que la transcripción de las aclaraciones realizadas por don Benito Daniel Goñi Lara con relación acta de la sesión de 28 de diciembre de 2011, podría inducir al error de pensar que la asociación está constituida por Ayuntamientos en lugar de por personas físicas de los referidos municipios, cuando esa es la realidad.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 2012.

A continuación se da cuenta de los resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2012, que ofrece los siguientes resultados:

Población del municipio en dicha fecha: 1.141 personas.

Número de varones: 570.

Número de mujeres: 571.

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar los anteriores resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2012.
2. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de estadística.

PUNTO TERCERO: INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VILLATUERTA.

Por la señora Alcaldesa se propone la redacción de un nuevo Plan General Municipal.

Los objetivos pretendidos con la redacción de Plan General son:

- Adaptar las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la normativa urbanística vigente y refundir en un único documento todas las modificaciones operadas tras su aprobación.
- Ampliar el suelo industrial, creando una zona destinada fundamentalmente a uso terciario.
- Revisar la dimensión y normativa de Unidades de Ejecución en casco urbano "consolidado".

Igualmente se informa del contenido del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la colaboración interadministrativa en la elaboración del planeamiento urbanístico.

Se prevé que el costo de la revisión del Plan ascenderá a 120.000,00 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Iniciar los trámites para la redacción del Plan General Municipal de Villatuerta.
2. Solicitar al Departamento de Fomento y Vivienda la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento.
3. Designar como miembros del Ayuntamiento de Villatuerta en la Comisión de Seguimiento del Plan General a doña María José Fernández Aguerri, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Donato Castrillo Herrero y don Benito Daniel Goñi Lara.
4. Señalar como objetivos y criterios para la redacción del Plan General los indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES PENDIENTES DE LAS OBRAS RENOVACIÓN DE CALLES Y REDES.

Se da cuenta de la Sexta Certificación de la Obra "Pavimentación de calles San Veremundo, San Salvador, Elías Pitillas y otras", realizada por la UTE IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JESÚS IBÁÑEZ, S.L.

La citada certificación asciende a la cantidad de 62.720,54 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Sexta Certificación de la Obra "Pavimentación de calles San Veremundo, San Salvador, Elías Pitillas y otras".
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 62.720,54 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

Se da cuenta de la Segunda Certificación de la Obra correspondiente al Proyecto "Pavimentación de Calle San Salvador y otras en Villatuerta" que contiene solamente obras de pavimentación sin redes, realizada por la UTE IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JESÚS IBÁÑEZ, S.L.

La citada certificación asciende a la cantidad de 17.610,78 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Segunda Certificación de la Obra correspondiente al Proyecto "Pavimentación de Calle San Salvador y otras en Villatuerta".
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 17.610,78 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, UNIDAD DE ACTUACIÓN O-4.

Por el Ayuntamiento de Villatuerta se propone esta modificación porque por oscuridad del sistema de gestión establecido en la Unidad O-4 se han ejecutado varias actuaciones sin realizarse un justo reparto de cargas y beneficios, cuando están previstas unas cesiones para viario que por otra parte rompen con la escala del casco urbano.

Su objeto es la modificación de la normativa escrita y gráfica con variación de las alineaciones de ciertas parcelas, redefinición de viales y señalamiento de obligaciones respecto a la urbanización.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Ortega Gallardo comenta que no ha podido estudiar el Proyecto por no haber obtenido copia del mismo.

Por el Secretario se indica que dicho proyecto está a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria de la sesión, habiéndose exhibido y explicado a quienes lo han demandado.

Don Francisco Ortega Gallardo propone reducir la anchura de calle grafiada a 3 metros, quedando como peatonal e incrementar la edificabilidad propuesta. Señala que durante su mandato no pudo conceder la licencia de obras a don Fernando Arina.

La señora Alcaldesa contesta que doña Silvia Barbárin Gómez realizó un estudio concienzudo de la unidad de ejecución que se plasmó en el Proyecto que ahora se somete a votación sin retoque alguno, con independencia de que "a posteriori" pueda declararse la calle como peatonal.

Don Francisco Ortega Gallardo pregunta por la futura urbanización de la calle.

La señora Alcaldesa comenta que la calle será urbanizada por el Ayuntamiento con cargo a todos los beneficiados por su ejecución.

Don Francisco Ortega Gallardo propone que la calle reciba el nombre de Hijas de Santa María de Leuca, congregación que lleva 50 años en la localidad.

La señora Alcaldesa considera conveniente la propuesta realizada.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación previsto en el artículo 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta propuesta por el Ayuntamiento de Villatuerta, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbárin Gómez.
2. Someter el expediente a información pública, para la presentación de alegaciones por los interesados, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio correspondiente en el BON, diarios que se editen en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios.
3. Trasladar el documento a Mancomunidad de Montejurra para su informe.

4. Denominar a la calle existente entre la calle Erregüeta y la calle San Ginés como Calle Hijas de Santa María de Leuca.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, PROPUESTA POR MIREN IGONE LUIS JUARROS.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011 aprobó inicialmente la modificación puntual de carácter estructurante y determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta propuesta por doña Miren Igone Luis Juarros, de acuerdo con el proyecto presentado y las modificaciones que se impusieron para aprobarlo.

El 21 de septiembre de 2011 la promotora presenta la memoria corregida conforme a las indicaciones del Pleno.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 152, de 2 de agosto de 2011 y prensa diaria de la Comunidad Foral de 24 de agosto de 2011, sin que durante el señalado plazo se presentasen reclamaciones ni sugerencias contra la pretendida modificación del planeamiento.

Doña Miren Igone Luis Juarros en su escrito de 27 de marzo de 2012 solicita la aprobación provisional del Proyecto de Modificación por haber transcurrido con creces el tiempo establecido para la emisión del informe al que se refiere el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Efectivamente dicho artículo prevé la posibilidad de tener por evacuado el informe al que se refiere una vez transcurridos dos meses desde que se hubiese presentado la solicitud en el Gobierno de Navarra, por lo que teniendo en cuenta que la solicitud se presentó en el Departamento de Fomento y Vivienda el 12 de enero de 2012, éste puede tenerse por evacuado.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación previsto en el artículo 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de carácter estructurante y determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta propuesta por doña Miren Igone Luis Juarros, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Gonzalo Galbete Martincorena y la modificación presentada el 21 de septiembre de 2011.

2. Remitir el expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda para su aprobación definitiva.
3. Trasladar el presente acuerdo a doña Miren Igone Luis Juarros.

PUNTO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJO DE ARANDIGOYEN Y DON PATXI MARTÍNEZ DE GOÑI URRITZELKI CONTRA LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

El Concejo de Arandigoyen por escrito de su Presidente alega contra el acuerdo de fecha 31 de enero de 2012, relativo a las tarifas establecidas por el uso de las Piscinas Municipales, señalando que vulnera el principio de igualdad y señala que se establecen dobles tarifas basadas en el empadronamiento.

El Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de modificar el artículo 5º de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011.

Por todos los presentes se constata que la modificación de dicho artículo establece una tarifa de precios que sólo varía en función de la edad de los usuarios y tiempo de duración del abono correspondiente, sólo estableciendo discriminación positiva a favor de menores, mayores de 65, minusválidos y grupos familiares.

Teniendo en cuenta lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Desestimar la alegación presentada por el Concejo de Arandigoyen por carecer de fundamento.

Don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, en su escrito de 21 de febrero de 2012 señala que el Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2012 aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 11, reguladora del precio público por utilización de instalaciones municipales y de la Ordenanza reguladora de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, señalando que atentan contra el principio de igualdad, estableciendo una discriminación a favor de los vecinos, cuestión que resulta más injusta cuando afecta a los vecinos de Concejos próximos y de Estella de cuyos servicios municipales disfrutamos los empadronados en Villatuerta en condiciones de igualdad.

Respecto a la modificación del artículo 5º de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales se indica al recurrente que establece una tarifa de precios que sólo varía en

función de la edad de los usuarios y tiempo de duración del abono correspondiente, estableciendo sólo discriminación positiva a favor de los de menores, mayores de 65, minusválidos y grupos familiares y no a favor de los vecinos de Villatuerta.

Respecto a la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales se indica al recurrente que la misma no pretende una discriminación a favor de los empadronados en el municipio en contraposición al resto de usuarios de las instalaciones deportivas sino que su objetivo último es fomentar la práctica del deporte por los vecinos mediante la utilización de unas instalaciones que han costado al Ayuntamiento de Villatuerta más de 2.000.000,00 de euros, limitándose a subvencionar la adquisición de abonos de una periodicidad igual o superior al mes.

El artículo quinto de la citada ordenanza, que no se modifica, establece los requisitos que han de cumplirse para ser perceptor de las subvenciones previstas, entre los que figura estar empadronado en el municipio. En consecuencia la única modificación que se opera es la de ampliar su objeto en el sentido señalado en el párrafo anterior.

Su aprobación no pretende la creación en la práctica de una discriminación entre empadronados y no empadronados sino fomentar la práctica del deporte por los vecinos que podrán optar, si lo desean, a percibir las subvenciones que se establecen en la ordenanza.

Teniendo en cuenta lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Desestimar la alegación presentada por don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, por las razones señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2011 aprobó la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011.

Durante el plazo de exposición pública presentaron alegaciones el Concejo de Arandigoyen y don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, habiendo sido desestimadas por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y siguientes de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011.
2. Publicar el texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2011 aprobó la modificación de los artículos 6º, 9º, 10º, 11º y 13º de la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 108, de 9 de septiembre de 2005.

Durante el plazo de exposición pública don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki presentó una alegación contra su aprobación que ha sido desestimada por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y siguientes de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 6º, 9º, 10º, 11º y 13º de la Ordenanza de las bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 108, de 9 de septiembre de 2005.
2. Publicar el texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Don Fernando Hernández Toca, en representación de UTE REDES VILLATUERTA (IC INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. & CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JESÚS IBÁÑEZ, S.L.) solicita la ampliación del plazo para la ejecución de las obras de Renovación de redes y pavimentación de las calles San Veremundo, San Salvador, Elías Pitillas y otras y de las obras de Pavimentación de la calle San Salvador y otras.

Teniendo en cuenta las causas alegadas por la contratista; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ampliar el plazo de ejecución de las mencionadas obras hasta el 30 de abril de 2012.

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por la señora Alcaldesa se informa de la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria para hacer frente al pago del 20% del costo de redacción del Proyecto de Plan General de Villatuerta.

Para la redacción del Plan Municipal prevista en el punto tercero de la presente sesión se hace preciso aprobar la modificación del Presupuesto del presente ejercicio creando la Partida 432-64802 denominada "20% REDACCIÓN PLAN MUNICIPAL" con una consignación de 24.000 euros, que se destinarán a hacer frente al primer pago por la redacción de dicho Plan, que no podrá ser subvencionado por el Gobierno de Navarra hasta el año 2013.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2012, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES.

Se procede a estudiar las solicitudes de subvención realizadas por las Asociaciones Locales y particulares, atendiendo a los proyectos presentados, de conformidad con la Ordenanza vigente.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Ramón Ismael García Muñoz propone que para próximos ejercicios el asunto se estudie en profundidad por los dos grupos municipales.

La señora Alcaldesa contesta que le parece bien que los proyectos que se presenten se estudien de esa forma.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 940 euros a la Asociación de Mujeres Iranzu, abonándose directamente 750 euros y los 188 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 920 euros a la Asociación Juvenil Otxalder, abonándose directamente 736 euros y los 184 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 1.381,10 euros a la APYMA del Colegio Público San Veremundo, abonándose directamente 1.104,88 euros y los 276,22 restantes previa justificación de los gastos realizados.
4. Conceder una subvención de 1.985,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 1.588,00 euros y los 397,00 restantes previa justificación de los gastos realizados.
5. Conceder una subvención de 257,20 euros a la Asociación IRRIHERRI, abonándose directamente 205,76 euros y los 51,44 restantes previa justificación de los gastos realizados.
6. Conceder una subvención de 271,79 euros a la Asociación IRRIHERRI, para la celebración del DÍA DEL EUSKERA, abonándose directamente 217,44 euros y los 54,36 restantes previa justificación de los gastos realizados.
7. Conceder una subvención de 46,20 euros a doña Mainer Ceregido Luis, que se abonará directamente por estar justificado el gasto.
8. Conceder una subvención de 405,11 euros a APYMA del Colegio San Veremundo por la adquisición de tobogán, pirámide y canasta para el colegio, que se abonará directamente por estar justificado el gasto.
9. Conceder una subvención de 2.000,00 euros al Club Ciclista Ondalán para la compra de equipación deportiva con el escudo del Ayuntamiento de Villatuerta, que se abonará una vez justificado el gasto.

PUNTO UNDÉCIMO: MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Don Álvaro Roitegui Ciordia procede a dar lectura a la moción suscrita por los dos grupos municipales, que se transcribe literalmente:

“Exposición de motivos:

Nadie pone en duda que las reformas laborales por sí mismas, no generan empleo. La evidencia no puede negarse: con un mismo marco laboral ha habido comunidades que han generado más empleo que otras e incluso comunidades que han perdido empleo mientras otras lo generaban. No obstante, a nadie se le escapa que el abaratamiento

del despido no implica generación de empleo estable y de calidad sino, en todo caso, generación de más desempleo, favorecido por el descuelgue de las empresas de los convenios colectivos cuando éstos han sido siempre la herramientas más básicas para la defensa de los intereses de los trabajadores.

Desde el Ayuntamiento de Villatuerta, tenemos la firme convicción de que las empresas, para generar empleo, necesitan carga de trabajo. Aquí es donde deben centrarse los esfuerzos de las administraciones sin menospreciar, como es lógico, la necesidad del cumplimiento de los objetivos de déficit.

Hay que generar confianza sí, pero para que la sociedad confíe hay que generar empleo y se está demostrando que el empleo no llega solo con ajustes o cargando sobre los trabajadores, una vez más, los esfuerzos y los sacrificios.

Esta reforma planteada por el Gobierno de Mariano Rajoy no es una reforma que favorezca el empleo sino una reforma que favorece y facilita el despido y por ello no es de extrañar la valoración tan diferente que se hace desde la patronal y desde los sindicatos.

El Ayuntamiento de Villatuerta ACUERDA:

- 1. Pedir la retirada de esta reforma laboral aprobada por decreto, que resulta injusta y desequilibrada por cuanto defiende los intereses de la patronal olvidándose por completo de la parte de los trabajadores y que no servirá para la creación de empleo en un momento de recesión y de crisis.*
- 2. Consideramos que la Unión Europea debe dar un giro en su política económica reduciendo los plazos de cumplimiento de déficits ya invirtiendo en la actividad económica del país repartiendo equitativamente los ajustes necesarios.*
- 3. Proponemos en Navarra, como respuesta a la reforma laboral, la articulación de un gran pacto social por el empleo, la reactivación económica, y la lucha contra la pobreza. Un pacto social que aglutine los consensos políticos y sociales necesarios, que agrupe las sinergias de partidos y organizaciones sociales, de entidades y organizaciones ciudadanas y empresariales, con el objeto principal de crear empleo, de mejorar la empleabilidad de los trabajadores, de fomentar las nuevas tecnologías como objetivo e instrumento para el crecimiento, y que vertebré el conjunto de las políticas económicas de las Instituciones Forales y Municipales.*
- 4. Esta reforma, dentro del contexto actual está enmarcada dentro de la política neoliberal encaminada a favorecer la clase empresarial y de altas rentas y empobrecer a la clase trabajadora, adelgazando los servicios públicos e intentando disminuir al máximo derechos elementales básicos como educación y salud.”*

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar dicha moción.

Doña María Isabel Navarro Herrero da lectura a la moción suscrita por los dos grupos políticos municipales, que se transcribe literalmente:

“Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se han producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

Normas como la Ley de protección integral contra la violencia de género, la Ley para la igualdad y la Ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE han estado acompañadas de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de dependencia y en el impulso de planes y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital.

No podemos permitir que en el actual contexto económico este proceso de avance sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva, no sólo legal, de mujeres y hombres.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas.

Hoy el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes estén en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de

cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este Pleno aprueba la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta se compromete a:

- *Continuar con el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.*
- *Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.*
- *Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.*
- *Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.*
- *Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.*
- *Consolidar y ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*
- *Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monoparentales.*
- *Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.*
- *Instar al Gobierno de España al mantenimiento del derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, así como a la modificación del decreto de*

medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.

- *Instar al Gobierno de Navarra a que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.”*

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar dicha moción.

Don Ramón Ismael García Muñoz da lectura a la moción presentada por la Agrupación “EL ENCINAL” que copiada literalmente dice:

“El día 16 de diciembre se cumplieron 25 años de la aprobación de la Ley del Euskera. Dicha norma legal sitúa a Villatuerta en una zona denominada "zona no vascófona" lo que afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de los vecin@s de Villatuerta; todo ello a pesar de que los ciudadanos han demostrado y han expresado estar dispuestos a avanzar en el uso de esta lengua, como hemos podido ver en la encuesta que realizó euskarabidea o como demuestran las cifras de matriculación en euskera.

El Euskera es una lengua propia de Villatuerta, querida por sus habitantes, parte fundamental de nuestra idiosincrasia y un tesoro que debe ser promocionado, normalizado y desarrollado en nuestro pueblo.

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua, a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de Estella-Lizarra o Valle de Yerri.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Villatuerta y de Navarra, presentamos para su debate y votación la siguiente MOCION:

- 1. El Ayuntamiento de Villatuerta declara que la lengua vasca es una lengua propia de nuestro municipio.*
- 2. El Ayuntamiento de Villatuerta insta al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes al objeto de incluir el municipio de Villatuerta, cuando menos, como parte de la denominada "zona mixta".*
- 3. Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra.”*

Don Ramón Ismael García Muñoz apoya la presentación de la moción en los siguientes motivos:

- La injusticia que supone la inclusión de Villatuerta en zona “no vascófona” por el agravio comparativo con municipios cercanos de las mismas características, señalando que aunque su uso no sea mayoritario debe garantizarse.
- Necesidad de los padres de salir a Estella para formar a sus hijos, obligándoles a dejar su entorno y a soportar el riesgo de accidente en los desplazamientos.
- Consideración del bilingüismo como algo enriquecedor.
- Necesidad de respetar las dos lenguas.
- Reforzar el colegio incrementando las unidades.

Continúa señalando que al menos 20 niños estarían dispuestos a estudiar en euskera.

Agradece que la rotulación del Polideportivo se haya realizado en las dos lenguas.

Comenta que la misma moción fue aprobada por el grupo municipal del PSN de Tafalla.

La señora Alcaldesa comenta que la moción aprobada por el PSN de Tafalla no era la misma a la que ahora se debate.

Señala que los miembros de su grupo municipal no son enemigos del euskera sino todo lo contrario y lo demostrarán en el curso del presente mandato corporativo.

Comenta que la normativa actual no obliga a que tenga que estudiarse en euskera pero tampoco lo impide, lo que puede solicitarse al Departamento que se impartan clases en dicha lengua.

La señora Alcaldesa comenta que la Ley del Euskera no se va a modificar en la situación de crisis actual por el gasto económico que supone su aplicación.

Don Ramón Ismael García Muñoz señala que sólo se pretende que los vecinos de Villatuerta estén en la misma situación que los de Yerri o Estella.

Doña María José Fernández Aguerri indica que lo fundamental es demostrar al Departamento de Educación que exista demanda que justifique que puedan impartirse clases en euskera.

Don Ramón Ismael García Muñoz pregunta si el Gobierno considerará la solicitud tratándose de zona “no vascófona”.

La señora Alcaldesa promete acompañar a los promotores a la reunión que se concierte con el Departamento de Educación, insistiendo en la necesidad de estudiar la repercusión económica de las propuestas que se

realicen.

Señala que hablar de 20 niños no sería un gran problema si todos perteneciesen al mismo curso. Pero, en otro caso, podría implicar la necesidad de duplicar clases, profesores y gasto. Esta es la cuestión conflictiva en los tiempos que corren.

Don Ramón Ismael García Muñoz piensa que bastantes chavales podrían estar en la misma clase.

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola comenta que habría que estudiar las matriculaciones del próximo curso.

La señora Alcaldesa señala que empezando por aquí colaborará en lo necesario y les acompañará a reunirse con el Departamento de Educación, si lo estimasen conveniente.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: don Benito Daniel Goñi Lara, don Ramón Ismael García Muñoz, don Enrique Agustín Juániz Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo.

Votos en contra: doña María José Fernández Aguerri, doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia y don Donato Castrillo Herrero.

En consecuencia con el resultado de la votación la señora Alcaldesa declara que no ha prosperado la moción presentada por la Agrupación El Encinal.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

De conformidad con preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra la señora Alcaldesa propone abordar en la presente sesión los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

- Propuesta de aprobación definitiva de la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2011.
- Adopción de acuerdo para concretar la retribución de los cargos electos.
- Indemnización a don Juan Ramón Landa Esparza por el uso del vehículo propio para tareas municipales en el año 2011.

La señora Alcaldesa justifica la urgencia señalando que por error no fueron incluidos en el orden del día de la sesión y su aprobación inmediata es conveniente por los siguientes motivos:

- Haber transcurrido el plazo de exposición pública establecido e imposibilidad de contabilizar por el programa informático.
- Necesidad de proceder a la retribución a la Alcaldía por dedicación exclusiva y a los Concejales por asistencia a sesiones.
- Necesidad de abonar al empleado municipal por el uso de su vehículo en el anterior ejercicio.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Declarar la urgencia para abordar dichos asuntos en la presente sesión.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y LA CUENTA DE MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 2011

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 7 de marzo de 2012 acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2011 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1) Impuestos Directos	532.913,34
2) Impuestos Indirectos	49.510,61
3) Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.672,59
4) Transferencias Corrientes	380.053,51
5) Ingresos Patrimoniales y Comunales	68.706,21

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6) Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7) Transferencias de la Admón General a la Entidad	811.728,33
8) Activos financieros	0,00
9) Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS:	1.927.584,59
------------------------	---------------------

G A S T O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1) Gastos de Personal	304.279,21
2) Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	413.165,94
3) Gastos Financieros	8.033,42
4) Transferencias Corrientes	45.763,71

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6) Inversiones Reales	2.270.987,62
9) Pasivos Financieros	33.545,89

TOTAL GASTOS: 3.075.775,79

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales ; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2011, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 7 de marzo de 2011.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2011 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

Tras la aprobación de las Cuentas don Benito Daniel Goñi Lara realiza la siguiente intervención:

“Desde la Agrupación El Encinal, una vez aprobadas las cuentas de 2011, queremos señalar que la situación económica del Ayuntamiento de Villatuerta es buena:

En estos momentos no hay deudas a proveedores, pese a que el municipio se ha dotado de un polideportivo mejorado y tiene la práctica totalidad de las calles y redes renovadas.

Es cierto que hay una deuda contraída de aproximadamente 1.900.000 € pero también existe un remanente de tesorería de 940.000 €. Además el Ahorro Bruto en 2011, los Ingresos Corrientes menos los Gastos Corrientes, ha supuesto un superávit de 352.647 €.

Una vez analizados los resultados de las cuentas de 2011, y viendo que se ha instalado en la localidad un cierto temor sobre la viabilidad económica del Ayuntamiento, la Agrupación El Encinal propuso al PSN Villatuerta la publicación de un boletín municipal conjunto en el que se aclarara la realidad de las cuentas municipales.

Desde el PSN Villatuerta se transmitió el convencimiento de la necesidad de aclarar la situación económica real por lo que en próximas fechas se publicará un boletín

municipal consensuado en el que se refleje la situación económica del Ayuntamiento de Villatuerta.”

La señora Alcaldesa comenta que se le ha olvidado decir que la capacidad de endeudamiento actual es de 0 euros.

ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA CONCRETAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 15 de la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012 y conforme a lo comentado en el acuerdo de aprobación del Presupuesto vigente, se propone establecer una compensación por dedicación plena al cargo de la Alcaldía de 20.664,12 euros brutos anuales; igualmente propone una compensación al resto de los Concejales de 200,00 euros brutos por asistencia a las sesiones del Pleno, con el máximo de 2.260 euros brutos anuales por Concejel.

Don Benito Daniel Goñi Lara señala con relación a dicho asunto que su grupo mantiene el criterio de que el gasto debía ceñirse a la subvención que se recibe del Gobierno de Navarra.

Sometido el asunto a votación; por mayoría, con los votos en contra de los miembros de la Agrupación “El Encinal”,

SE ACUERDA:

1. Establecer las siguientes retribuciones o asistencias de los miembros de la Corporación por su dedicación al cargo y concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento:
 - Alcaldía: 20.664,12 euros brutos anuales en concepto de retribución por dedicación plena al cargo, que se harán efectivos mensualmente con las deducciones que correspondan, su cobro es incompatible con la percepción de asistencias a órganos colegiados.
 - Resto de Corporativos: 200,00 euros por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento con el máximo de 2.260 euros brutos anuales por Concejel.
2. Este sistema y cuantías tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2012 y tendrá vigencia en tanto no se disponga otra cosa.

INDEMNIZACIÓN A DON JUAN RAMÓN LANDA ESPARZA POR EL USO DEL VEHÍCULO PROPIO PARA TAREAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2011

A continuación se da lectura de la petición formulada por Juan Ramón Landa Esparza, para ser indemnizado por el uso del vehículo propio en las tareas municipales durante el año 2011.

Por todos los presentes se estima adecuado indemnizar a dicho funcionario.

Teniendo en cuenta que por el uso del vehículo en el año 2010 se estableció una indemnización de 985,85 euros y que el IPC correspondiente al año 2011, resultó fijado en el 2,6%; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Indemnizar a don Juan Ramón Landa Esparza con 1.011,48 euros por el uso de su vehículo en el desempeño de trabajos municipales durante el año 2011.

PUNTO DUODÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ismael García Muñoz señala que la señalización que se ha realizado podría haberla hecho la brigada municipal y que existen baldosas proporcionadas por el Gobierno de Navarra.

Don Donato Castrillo Herrero contesta que la oferta incluía colocación y las baldosas que tenemos se instalarán.

Don Ismael García Muñoz informa de la existencia en el Ayuntamiento de una Auditoría realizada por el CRANA que podría haberse utilizado sin encargar otra nueva.

La señora Alcaldesa contesta que la realización de una auditoría era condición necesaria para poder solicitar subvenciones para el ahorro energético en alumbrado público, exigiéndose que ésta no tuviera una antigüedad superior a 3 años, requisito no cumplido por la del CRANA.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.